REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 87-1-1-01796

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.;

QUE el señor licenciado Rolo Semblantes Vorbeck, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Samuel Valarezo Luna, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC.IIC.IAE.700, de 29 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando Nº DJ-CAE-87-393 de 11 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A." por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'400.000,oo), con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo) dividido en 2.500 acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres (S/ 2.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de enero de 1969, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 13 NOV. 1987

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1483 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Gustavo García Ba·deras.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO